

	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	30 de 30

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00 - 19684**

Por medio de la cual se efectúa un encargo

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante

Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

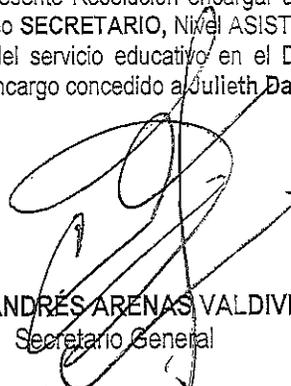
- Que el empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra en vacante temporal por encargo de su titular.
- Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
- Que, revisada la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015 y Decreto No. 140 del 29 de julio de 2016.
- Que el día 19 de noviembre de 2018, se publicó en el página web y cartelera de la Gobernación de Santander, convocatoria a encargo por derecho preferente en una vacante temporal el empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la Institución Educativa El Espinal del municipio de San José de Miranda, de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- Que **LIGIA ZARATE DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.393.537, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 470, Grado 2, ocupando el primer lugar, siendo la inmediatamente inferior, reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, mientras el encargo concedido a **Julieth Dayana Saavedra Tarazona**.
- Que por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **LIGIA ZARATE DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.393.537, en el empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, mientras el encargo concedido a **Julieth Dayana Saavedra Tarazona**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a,



03 DIC 2018

**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

Revisó: *Emiro Celis Villamizar, Director Administrativo de Talento Humano.*  
*Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario*

Proyectó: *Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario*